



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°035-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

**VISTO:**

El expediente administrativo con escrito de registro N° 1805-2012-ANA-ALA MVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Leonardo Avalos Mendocilla, mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según documento del Visto, el recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - RADA, respecto del predio con Unidad Catastral N° 12659, con un área bajo riego de 3.1435 has, ubicado en la Comisión de Regantes Campo Nuevo de la Junta de Usuarios Guadalupito, precisando ser el actual titular de dicho bien, según documentación fehaciente que adjunta y obra en el expediente administrativo;



Que, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, que se ha realizado por la Autoridad Nacional del Agua ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009, se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO de fecha 04.02.2010, se aprueba la propuesta de Actualización de la Conformación de los Bloques en los Valles de Moche, Virú, Chao, e Intervalles; así mismo, se indica que el predio materia de inscripción, fue considerado en el Bloque de Riego Campo Nuevo, con Código de Bloque PMVC-17-B05 de la Comisión de Regantes Campo Nuevo de la Junta de Usuarios Guadalupito, con fuente del río Santa, por medio de la ruta de riego CD: Campo Nuevo, toma directa predial;



Que, con Resolución Administrativa N°143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprueba el Estudio Definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao Guadalupito e Intervalles”, en el Valle de Guadalupito. Los valores mensualizados para el referido bloque de riego, se indican en el cuadro siguiente:

Comisión de Regantes	Código	Nombre de Bloque	Área Bajo Riego	Set	Oct	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	Total MMC	Modulo Unitario m3/Ha./año
Campo Nuevo	PMVC-17-B05	Campo Nuevo	339.09 37	1.0630	0.6637	0.8851	1.0657	1.0415	0.7010	0.7446	0.5287	0.2464	0.0547	0.3163	0.1668	7.4800	22,051.00

Los valores mensualizados de asignación de agua, para el predio materia de inscripción, son los siguientes:

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°035-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

Código Catastra I	Área B.R.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
12659	3.1435	9854.327 9	6152.697 5	8205.141 7	9879.357 7	9655.016 4	6497.137 1	6902.664 7	4901.207 1	2284.201 7	507.0854	2932.195 6	1546.285 9	69,317.32	22,051.0000



Que, según Informe Técnico N° 001-2012-ANA-ALAMVCH/AT/KNT, emitido por el Área Técnica de esta Administración, se recomienda otorgar el derecho de uso Productivo, tipo de uso agrícola en el régimen de Licencia, en vías de regularización, al recurrente por el predio 12659 con un área bajo riego de 3.1453 has, con un volumen de 69,317.32 m<sup>3</sup>, que se abastece con agua superficial del río Santa, por medio de la ruta de riego CD Campo Nuevo, ubicado en el Bloque de Riego Campo Nuevo con Código de Bloque PMVC-17-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Campo Nuevo de la Junta de Usuarios Guadalupito, políticamente ubicado en el Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor del usuario Leonardo Avalos Mendocilla, licencia de uso de agua superficial, en vías de regularización, para desarrollar actividades agrícolas, en el predio con Unidad Catastral N° 12659, con aguas provenientes del río Santa, conforme a la ruta de riego señalada en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo Riego (ha)	
Leonardo Avalos Mendocilla	32894366	Guadalupito	12659	3.1435	69,317.32



Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Código Catastral	Área B.R.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
12659	3.1435	9854.327 9	6152.697 5	8205.141 7	9879.357 7	9655.016 4	6497.137 1	6902.664 7	4901.207 1	2284.201 7	507.0854	2932.1956	1546.285 9	69,317.32	22,051.0000

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El titular de la licencia queda sujeto a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°035-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 17 de Enero del 2013.



**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al usuario Leonardo Avalos Mendocilla, a la Comisión de Regantes Campo Nuevo, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).



**NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHE  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA